RESOLUCION N° 64

San Pedro, 10 de mayo de 2016.

VISTO: el Acta N° 15 de fecha 10 de mayo del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

La ampliación del Informe del Comité de Evaluación N° 01/2016 de esta Circunscripción Judicial, en la cual presentan la ampliación de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la contratación para locación de inmuebles para dependencias judiciales PAC N° 1 ID N° 301.575, en donde expone el análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos A y B del Articulo 40 de la Ley 2051/03, de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, y que copiado textualmente dice: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Locación De Inmuebles Para Dependencias Judiciales con ID N° 301.575.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 de fecha 09 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estar conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, Lic. Ana María Rodríguez, C.P. Fidel Miño Servian, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Considerando un error involuntario durante la evaluación de las ofertas del presente llamado emitido en el Informe del Comité de Evaluación N° 01/2016 y la nota DNCP/DNC N° 10729/2016, en relación a la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 en tal sentido, se presenta a continuación el informe complementario para la prosecución del proceso de adjudicación.----------

Teniendo en cuenta lo mencionado más arriba, este Comité de Evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que los oferentes Hayde Arce, Mario García Acuña, Klaus Guillermo Newman, Ricardo Wider, María Victoria Martínez, Marcial Martínez Giménez, Vilda Ovando, Digna Cardozo, Ceferino Rolón, Ramón Fernández, Cristóbal Prieto, Adelaida Duarte de Peralta, Jorge Luis Arial Bernal, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dando como resultado que todos ellos cuentan con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I. Secretaria Consejo de Administración

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar, la Ampliación del Informe N° 01/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ART. 2°: Ratificar, la Resolución de Adjudicación N° 33 de fecha 29 de marzo del año 2016.----------

ART. 3°: Notifíquese y Archívese.----------

ANTE MÍ:

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Elva V. Miltos Martínez
Miembra de Tribunal de Apelación
Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Lic. Norma González Parodi
Asistente Administrativo
FECHA: 10 / 05 / 16 HORA: 12:24

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Paulino H. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 10 / 05 / 2016 HORA: 12.40